



OIR-TSE-98-VIII-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas del día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 28 de agosto de 2017, la ciudadana _____, solicitó personalmente en esta oficina *Copia certificada de la planilla inscrita por el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) del candidato a alcalde y su respectivo concejo municipal del municipio de san Rafael Obrajuelo, en el Departamento de La Paz, para las elecciones municipales para el periodo 2012-2015.*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

II. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se le requirió la información solicitada al Secretario General de este Tribunal, quien este día ha presentado certificación de la planilla inscrita por el FMLN para el concejo municipal de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz, para el periodo 2012-2015; documento que se entrega a la solicitante anexo a la presente resolución.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

